NOTA DNCP/DNC N° 11493 /2017 **Asunción, 22 de mayo de 2017**

REF.: "ADQUISICION DE MUEBLES PARA OFICINA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 313786 EN FECHA 17/05/17 – ID N° 330102

Señora
Lic. Teresa E. de Gwynn, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observaciones y/o recomendaciones:

- **Sección VII. Anexos I, apartado f) indican:** "*Patente o Inscripción en los registros de la Dirección General de Registros Públicos u otro documento similar , a fin de demostrar una Antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia en el mercado*"; sin embargo, en la **Sección III. Experiencia y Capacidad Técnica, indican:** "*El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:-Existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad.*" Solicitamos corregir.

- **Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato, CGC 4.2 (b) indican;** *"La versión de la edición de los Incoterms será: NO";* sin embargo, en la **Sección I. Datos de la Licitación. IAO 14.4 indican;** "*La edición de Incoterms es: Año 2000*". Solicitamos unificar.

- **En la sección II – Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica**, consultamos a la convocante el motivo por el cual no se ha indicado el criterio para evaluar a los consorcios.

- **Sección III. Plan de entrega Indican:** "*Este Contrato entrara en vigencia a partir de la suscripción, hasta el 30 de setiembre de 2017.*", sin embargo, el PBC estándar vigente indica que la vigencia del contrato es "*hasta el cumplimiento total de las obligaciones*", por ello, solicitamos corregir. No obstante, mencionamos que en el modelo de contrato del PBC remitido y en el SICP, se encuentra establecido que la vigencia es "*hasta el cumplimiento total de las obligaciones*".

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en el punto anterior, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

Lucenda Rojas
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Convocatorias

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/gr.